



OBERÁ, MNES., 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025.-

OFICIO Nº /2025.-

A LA

SRA. DIRECTORA

REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES

POSADAS - MISIONES

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia de Familia Nº 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Dr. JOSÉ GABRIEL MOREIRA, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: **“EXPTE. Nº 18421/2023 DA CONCEICAO PINTO MAURO GABRIEL C/ ACOSTA AGUSTINA ALICIA S/ Divorcio Unilateral”** que se tramitan por ante el referido Juzgado, sito en calles Salto Bielackowicz y Salto Zinas, Edificio de Tribunales de Oberá, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Laura García, a fin de que proceda a la toma de razón del Divorcio Vincular de los Sres. DA CONCEICAO PINTO MAURO GABRIEL, D.N.I Nº 42.003.202, y ACOSTA AGUSTINA ALICIA D.N.I Nº 43.121.138, inscripto en el FOLIO 101, TOMO 1, ACTA 101, AÑO 2021, a los 26 días del mes de Noviembre de 2021, en Oberá, Misiones. Asimismo, que deberán exceptuar el pago de la tasa administrativa de oficios judiciales, atento a que la parte actora de la presente causa, se presentó con carta de pobreza y con el patrocinio de la Sra. Defensora Oficial.- El auto que ordena el libramiento del presente, dice: *“Oberá, Misiones, 25 de Agosto de 2025 AUTOS Y VISTOS . . . RESULTADO . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVO: 1) Decretar el Divorcio Vincular del matrimonio compuesto por DA CONCEICAO PINTO MAURO GABRIEL, D.N.I Nº 42.003.202, y ACOSTA AGUSTINA ALICIA D.N.I Nº*

43.121.138, de conformidad a lo dispuesto en el art.437 del C.C.C.N., con los efectos y alcances de los art. 439 sgtes. y ccs. del C.C.C.N. 2) Decretar la extinción de la comunidad. 3) A los fines de la debida toma de razón librese oficio a la Directora General del Registro de las Personas de la Provincia de Misiones, debiendo las partes presentar vía SIGED proyecto en formato PDF con transcripción de la parte dispositiva del presente auto, haciéndose constar en el mismo las exigencias del art. 79 Ley 26.413.- 4) Firme la presente líbrese testimonio. 5) Cópiese, Regístrese y Notifíquese.- FDO. DR. JOSÉ GABRIEL MOREIRA - JUEZ DE FAMILIA”.-

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlo
atentamente.-

Digitally signed by GARCIA Laura Carolina
Date: 2025.09.21 23:41:08 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaria de Tecnologia
Informatica

POSADAS, 07 de octubre de 2025.-

SR/A. SECRETARIO/A
JUZGADO DE FAMILIA N° 1
DE LA 2° CIRCUNSC. JUDICIAL
OBERA - MISIONES
S / D

Nota N° 1972 / 2025.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a Vuestro **Oficio S/N°**, librado en autos caratulados **"EXPTE. N° 18421/2023 DA CONCEICAO PINTO MAURO GABRIEL C/ ACOSTA AGUSTINA ALICIA S/ DIVORCIO"**. A tal efecto, previo a dar cumplimiento a lo ordenado, le solicitamos se sirva rectificar vuestra caratula y fallo con providencia ampliatoria consignando el correcto apellido del contrayente; toda vez que en vuestro instrumento consta como identificación del mismo **"DA CONCEICAO PINTO"**, y de acuerdo a nuestros registros, fue identificado como **"PINTO DA CONCEICAO"**, no pudiendo registrar la manda judicial con los datos que no se corresponden al ciudadano.-

Sin otro particular, saludo a usted

atentamente.-

CASTILLO
Viviana Cristina
Raquel

Firmado digitalmente
por CASTILLO Viviana
Cristina Raquel
Fecha: 2025.10.09
10:03:52 -03'00'

AAR